



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La Ordenanza Nº 4496/16, la Resolución Nº 1081/18 y la Minuta de Comunicación Nº 2664/19, y;

CONSIDERANDO: Que, existen gran cantidad de inmuebles y terrenos baldíos que no son debidamente mantenidos, conservados o en condiciones de salubridad, por sus propietarios, ocupantes y/o responsables.

Que, la falta de conservación de limpieza, e inadecuado desmalezamiento, desinfección y desratización, atenta contra la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y particularmente de los vecinos de dichos inmuebles.

Que, se hace indispensable contar con la información de cumplimiento de la Ordenanza Nº 4496.

Que, además existen múltiples y reiterados reclamos de vecinos linderos a estos terrenos.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

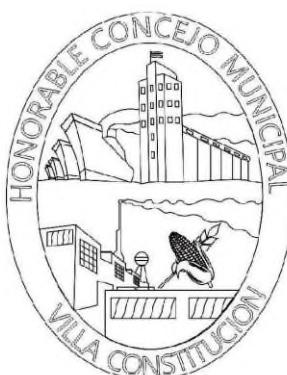
ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y las áreas pertinentes, se emita un informe con las actuaciones realizadas en virtud de la Ordenanza Nº 4496/16 y cantidad de apremios fiscales por las contribuciones mencionadas y adeudadas.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 2840 Sala de Sesiones, 19 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



DR. GONZALO CRISTINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.